

ACTA SESIÓN N° 754

En la ciudad de Santiago, a 15 de noviembre de 2016, siendo las 09:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza, Jorge Jaraquemada Roblero y Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria del Consejo Directivo, según lo dispone el Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 154 amparos y reclamos. De éstos, 23 se consideraron inadmisibles y 50 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 66 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 12 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 405 del Comité de Admisibilidad de 15 de noviembre de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C2397-16 presentado por doña Olga Muñoz Rivera en contra de la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Coquimbo.
- b) Los amparos C2354-16 y C3047-16 presentados por don Claudio Morales Bórquez en contra de la Tesorería General de la Republica.
- c) El amparo C2531-16 presentado por doña Carolina Andrea Jerez Pérez en contra del Servicio de Salud Concepción.
- d) El amparo C2533-16 presentado por don Juan Andrés Zamorano Farías en contra de la Municipalidad de Maipú.
- e) El amparo C2594-16 presentado por don Marcial Humberto Muñoz Barrenechea en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.
- f) El amparo C3078-16 presentado por don Jaime Pinochet Espildora en contra de la Municipalidad de Ñuñoa.
- g) El amparo C2389-16 presentado por la Fundación Datos Protegidos en contra de la Subsecretaría General de la Presidencia.
- h) El amparo C2422-16 presentado por don Eduardo Hevia Charad en contra de Carabineros de Chile.



- i) El amparo C2381-16 presentado por don Cesar O´Ryan Jopia en contra del Gobierno Regional de Los Lagos.
- j) El amparo C2419-16 presentado por doña Aurora Seron Ferre en contra del Instituto de Previsión Social (IPS).
- k) El amparo C3129-16 presentado por don Jorge Arancibia Fabres en contra de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso.
- l) El amparo C2376-16 presentado por don Sebastián Valenzuela en contra de Carabineros de Chile.
- m) El amparo C2429-16 presentado por don Cristian Andrés Opazo Otárola en contra del Ejército de Chile.
- n) El amparo C2417-16 presentado por don Marcos Herrera Chirino en contra de Carabineros de Chile.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C2679-16 presentado por don Marcelo Miranda Salas en contra de la Fuerza Aérea de Chile.
- b) El amparo C2609-16 presentado por don Lionel de la Maza en contra de la Municipalidad de Concepción.



Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

Siendo las 12:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



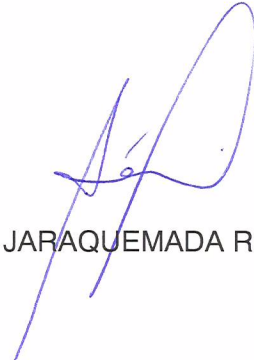
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt